

ANEXO 2.

FORMATO PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CONVOCATORIA ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)					
Nombre de la Convocatoria	Número de Convocatoria	Nº de estudiantes a vincular	Facultad, dependencia o proyecto	Fecha de publicación de la convocatoria	Fecha de publicación de resultados
Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° deLaPaz07_2023	N° deLaPaz07_2023	1	Bienestar Universitario	1/09/2023	21/09/2023

Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con docencia).
- c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa).
- d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
- e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
- g. No haber tenido sanciones disciplinarias.

La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado)

- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

PERFIL REQUERIDO

Estudiante de cualquier programa curricular de la Sede de La Paz, con un porcentaje superior al 50%, con experiencia en actividades de área de bienestar para la formación integral, conocimientos específicos en ofimática, canvas, comunicación efectiva y asertiva. Haber cursado asignaturas fundamentales del año de estudios generales. Habilidades: Ofimática (WORD, EXCEL, POWER POINT), comunicación efectiva y asertiva, liderazgo, proactividad, trabajo en equipo, manejo de grupos y conocimiento de funcionamiento institucional. Actitudes: Respeto a los valores institucionales y sentido de pertenencia, compromiso ético institucional, respeto y puntualidad, relaciones interpersonales destacadas. Asumir responsablemente el compromiso adquirido en cuanto a cumplimiento de tiempos y confidencialidad en el manejo de la información.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Criterios			Ponderación (Asigne el peso porcentual de cada criterio)
1.	Nivel de avance en el plan de estudios		40%
2.	Promedio Académico Ponderado Acumulada (PAPA)		40%
3.	Carta de motivación		10%
4.	Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar		10%
Sumatoria porcentajes			100%

DATOS DE LOS PARTICIPANTES

No	Identificación	Puntaje por Criterio (De 0 a 5) (PBM de 0 a 100)								
		P.A.P.A.	P.B.M. (si aplica)	1 (40%)	2 (40%)	3 (10%)	4 (10%)	5	Total	Seleccionado
1	1066348175	4.6	7	1,23	1,84	0,50	0,5		4,1	x
2	1030534021	4.5	1	1,20	1,80	0,41	0,5		3,9	
3	1003378453	4.5	7	1,32	1,80	0,41	0,5		4,0	
4	1007496105	4.5	20	1,28	1,80	0,43	0,5		4,0	
5	1003236765	4.4	1	1,16	1,76	0,40	0,5		3,8	
6	1065834568	4.3	4	1,29	1,72	0,42	0,5		3,9	
7	1003315041	4.3	8	1,16	1,72	0,40	0,5		3,8	
8	1003232109	4.3	21	1,13	1,72	0	0,5		3,4	
9	1005282379	4.2	1	1,05	1,68	0,41	0,5		3,6	
10	1007574079	4.2	4	1,33	1,68	0,43	0,5		3,9	Desistió
11	1081908508	4.2	6	1,45	1,68	0,40	0,5		4,0	

12	1003234843	4.2	24	0,96	1,68	0,42	0,5		3,6
13	1007551316	4.1	2	1,15	1,64	0,40	0,5		3,7
14	1007596891	4.1	8	0,96	1,64	0,40	0,5		3,5
15	1065837633	4.1	11	1,05	1,64	0,38	0,5		3,6
16	1192778136	4.0	2	1,09	1,60	0	0,5		3,2
17	1003380293	4.0	5	1,13	1,60	0,40	0,5		3,6
18	1007339665	3.9	1	1,46	1,56	0,40	0,5		3,9
19	1007398810	3.8	8	0,84	1,52	0,38	0,5		3,2
20	1193104931	4.6	9	1,33	1,84	0,44	0,5		4,1
21	1193551862	4.5	2	1,25	1,80	0,41	0,5		4,0
22	1026305624	4.4	6	0,89	1,76	0,40	0,5		3,6
23	1192808519	4.4	21	1,31	1,76	0,45	0,5		4,0
24	1003202559	4.3	3	1,20	1,72	0,42	0,5		3,8

- Se deben relacionar todos los participantes que aplicaron a la convocatoria.
- Si el (la-los) estudiante(s) incumple(n) alguno de los Requisitos mínimos no se debe continuar con la evaluación de la hoja de vida.
- En caso de empate en el puntaje total, se dará prelación a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos. (En caso que aplique)
- Marque una X en la columna "Seleccionado" para identificar el (los) ganador(es) de la convocatoria.

Certifico que el (los) estudiante(s) seleccionado(s) fue(ron) consultado(s) y manifiesta(n) no recibir ningún otro beneficio económico de la Universidad Nacional de Colombia y que no está(n) inhabilitado(s) para ser vinculado(s) como Estudiante(s) Auxiliar(es), a su vez asumo la responsabilidad de todo el proceso de selección del estudiante.

En caso de que no se haya seleccionado a ningún estudiante como ganador de la convocatoria especifique el motivo:

Observaciones: En el empate del estudiante DNI 1066348175 y la estudiante DNI 1193104931, se selecciona según el puntaje Básico de Matrícula (BPM) al estudiante DNI 1066348175

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:

Sandra Patricia Guevara Núñez

CARGO:

Directora Bienestar Universitario

EXTENSIÓN:

No aplica

CORREO:

dirbiendelapaz@unal.edu.co

Sandra Patricia Guevara Núñez

(Original Firmado)

